

**RECHAZA RECURSO DE
INVALIDACION INTERPUESTO POR
DON JUSTO CLAVER JARA TRUJILLO,
SEGÚN SE INDICA.**

20 SEP 2017

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3872 /2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia Alcaldicia N° 2334 de fecha 20 de septiembre de 2017; memorándum N° 664 de fecha 20 de septiembre de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 2152 de fecha 29 de agosto de 2017; Recurso de invalidación de fecha 28 de agosto de 2017; Decreto Alcaldicio Exento N° 2321 de fecha 12 de junio de 2017 que dispone Demolición Parcial del Segundo Piso de la Propiedad ubicada en calle 3 Norte N° 635 Ex 734; lo dispuesto en la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, el presente recurso interpuesto se encuentra regulado en el artículo 53 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2.- Que, el inciso primero del artículo 1° de la ley 19.880, invocada por el Recurrente para fundamentar su petición señala:

Procedimiento Administrativo. La presente ley establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado. En caso de que la ley establezca procedimientos administrativos especiales, la presente ley se aplicará con carácter de supletoria.

3.- Que, la Ley General de Urbanismo y Construcción, establece un procedimiento administrativo especial para reclamar en contra del decreto de demolición, distinto al incoado por el recurrente.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de analizar el fondo del recurso, el recurrente fundamenta su presentación por una parte, en la falta de notificación en los términos establecidos en el artículo 151 de la ley General de Urbanismo y Construcción, sin acreditar su calidad de propietario del inmueble, sin embargo, con fecha 27 de julio de 2017, el recurrente dirige presentación al Sr. Alcalde, solicitando ampliación de plazo a 6 meses para la demolición parcial -Decreto N° 2321 año 2017- señalado que por desconocimiento de las normas de edificación, construyó un segundo nivel en su vivienda sin contar con las autorizaciones respectivas tanto del municipio, como del Concejo de Monumentos Nacionales, por cuanto su vivienda se encuentra en Zona Típica Manuel Montt, validando con este hecho la notificación practicada con fecha 24 de julio de 2017 y los fundamentos que sirvieron de base para su dictación, lo cual no se condice con los fundamentos de su recurso.

5.- Que, solicitados los antecedentes atinentes a la propiedad a la Dirección de Obras Municipales, consta:

- Resolución N° 006/2017 Paralización de Faenas de fecha 15.02.2017, respecto del inmueble ubicado en 3 Norte N° 635 Ex 734, y constancia de notificación por libro de igual fecha.

- Denuncia N° 029/2017 de fecha 09.03.2017, recepcionada por el juzgado de Policía Local de Independencia con igual fecha, por constatarse en terreno la existencia de construcciones sin permiso de la Dirección de Obras.

- Resolución de Inhabitabilidad N° 008/2017, de fecha 16.03.2017, para la propiedad materia del presente análisis, emanada del Director de Obras Municipales, y constancia de notificación de igual fecha, firmada por el recurrente.

- Memorándum N° 528/2017, de fecha 02.06.2017 del Director de Obras dirigido a US., solicitando la dictación del decreto de demolición parcial, fundado en que el inmueble ubicado en calle 3 Norte N° 635 ex 734, construyó sin permiso de edificación, no constando registro de ingreso de expediente de regularización.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 2321 de fecha 12.06.2017, Dispone demolición parcial del segundo piso de la propiedad ubicada en calle 3 Norte N° 635 Ex 734, según indica.

- Certificado de fecha 24.07.2017 emitido por Inspector Dirección de Obras Municipales que deja constancia de notificación por cedula, con fotografía de respaldo.

- Solicitud de ampliación de plazo a 6 meses para la demolición parcial, de fecha 27.07.2017, de don Justo Jara Trujillo.

- Print de pantalla Índice de Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces.

DECRETO:

1.- RECHAZASE el Recurso de Invalidación interpuesto por don Justo Claver Jara Trujillo, en contra del Decreto Alcaldicio Exento N° 2321 de fecha 12 de junio de 2017 que dispone

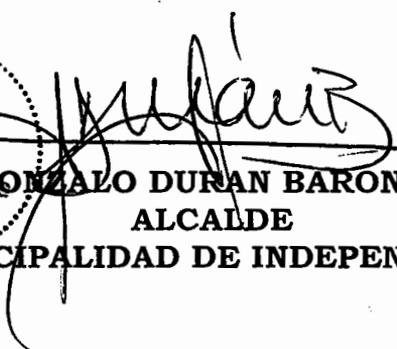
Demolición Parcial del Segundo Piso de la Propiedad ubicada en calle 3 Norte N° 635 Ex 734, por improcedente, por cuanto el recurrente no puede intentar mediante la vía de invalidación, dejar sin efecto una resolución que contempla un procedimiento de reclamación especial establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, por habersele vencido el plazo para accionar.

2.- NOTIFIQUESE al recurrente el presente Decreto por el Secretario Municipal (S).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/FGC/mch.

TRANSCRITO A:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- DOM
- Of. de Partes